

Señores,

SBS Seguros Colombia S.A.

Dirección de notificación: Calle 36N # 6A- 65 oficina 2108 de Cali

Dirección de notificación electrónica: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

Referencia: Notificación personal (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

Proceso: Verbal.

Demandantes: Katerine Álvarez Uribe y otros.

Demandados: Marilyn Janetta Posada Peña y otros.

Radicado: 76001310301220240022800

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto del 06 de septiembre del 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de responsabilidad civil extracontractual que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son:

Demandantes: Katerine Álvarez Uribe (Víctima directa), Dora Libia Uribe Restrepo (madre), Agustín Álvarez Cabrera (padre), Jeniffer Álvarez Uribe (hermana) y Samantha Casamachin Álvarez (sobrina). **Demandados:** Marilyn Janetta Posada Peña (conductora), Daniel Martínez Ferro (propietario) y SBS Seguros Colombia S.A. (aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos 10 días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

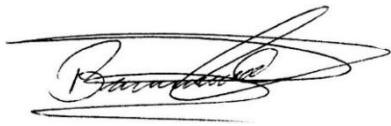
Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali cuya cuenta de correo electrónico es: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado es en la Carrera 10 No. 12-15 Piso 10 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Teléfono: 8986868 ext. 4141 -4142.

Anexos:

- Demanda y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



Beimar Andrés Angulo Sarria

C.C. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).

T.P. No. 229736 del C.S.J.

Correo: beimar.basabogados@gmail.com

Teléfono de contacto: 5226907-3001950710 - 3175586909